



REPORTE FINAL AUDITORÍA RECERTIFICACION ISO/TS 54001:2019

13 al 16 Diciembre 2022

Instituto Electoral de la Ciudad de México



TIPO AUDITORIA

Auditoría de Recertificación

PROCESOS OBSERVADOS

Registro de organizaciones políticas y candidatos
Logística electoral
Sufragio
Educación cívica
Escrutinio y declaración de resultados
Resolución de disputas electorales

NORMA DE REFERENCIA

ISO/TS 54001:2019

ORGANIZACIÓN AUDITADA

Instituto Electoral de la Ciudad de México

FECHA DE REALIZACIÓN

13 al 16 Diciembre 2022

1. Antecedentes

El programa de las auditorías de seguimiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en su ciclo 2020-2022 para la evaluación del cumplimiento a los requerimientos del estándar ISO/TS 54001:2019 indica que durante el año 2022 se llevará a cabo la auditoría de recertificación, la cual se programó los días 13, 14, 15 y 16 de Diciembre del 2022.

Durante el ciclo 2020 al 2022 se verificaron los siguientes procesos electorales: Registro de organizaciones políticas y candidatos; Logística electoral; Sufragio; Educación cívica; Escrutinio y declaración de resultados; Resolución de disputas electorales orientados a servicios electorales y servicios de participación ciudadana en los ejercicios de la distribución del presupuesto participativo y la conformación de las comisiones de participación comunitaria (COPACO).

La verificación que fue realizada al cumplimiento de los requerimientos del estándar ISO 54001:2019 durante las fechas antes mencionadas fue orientada a los resultados de los ejercicios de participación ciudadana que fueron realizados durante el 2022 y en las etapas de planificación de los que serán realizados durante el 2023.

El alcance físico que tuvo la auditoría de verificación fueron las oficinas del IECM y 4 distritos

Como fundamentos operativos para esta auditoría se tomaron en cuenta la verificación al cumplimiento normativo del IECM y a lo establecido en su sistema de gestión electoral.

Los ejercicios de participación ciudadana se realizan de manera conjunta entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y las alcaldías en donde se ejecutarán los proyectos de participación ciudadana. El IECM tiene la responsabilidad de realizar la planeación y ejecutar todas las acciones necesarias para la selección de los proyectos de participación ciudadana garantizando los derechos democráticos de todos los habitantes del estado de la Ciudad de México y la Alcaldía correspondiente tiene la responsabilidad de realizar la ejecución del proyecto y comunicar a los ciudadanos el estatus del mismo.

El alcance del certificado ISO/TS 54001 para el IECM incluye los siguientes 6 procesos electorales, los cuales, se encuentran definidos dentro del alcance del Sistema de Gestión de Calidad Electoral y el plan de Desarrollo del Servicio Electoral. Los procesos certificados son:

- o Registro de organizaciones políticas y candidatos
- o Logística electoral
- o Sufragio
- o Escrutinio y declaración de resultados
- o Educación electoral
- o Resolución de disputas electorales

El objetivo de la auditoría de recertificación es el que se describe a continuación:

Realizar la auditoría de seguimiento para verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el estándar ISO/TS 54001, los requisitos internacionales y/o nacionales aplicables al IECM, así como los procedimientos internos definidos y establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad Electoral del IECM.

Así también verificar que los procesos de soporte definidos en el diagrama de proceso holístico se encuentren alineados para habilitar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la norma internacional ISO/TS 54001:2019

Al concluir este ciclo de auditoría de recertificación se subirá al portal del instituto de acreditación International Electoral Accreditation Body (IEAB) la información correspondiente generada durante este proceso de auditoría para su revisión y aprobación.

Acerca del Instituto Electoral de la Ciudad de México

¿Qué es el IECM?

Somos la autoridad electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México y los procedimientos de participación ciudadana.

Como organismo público autónomo, desde hace dos décadas, contribuimos a fortalecer el régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales; trabajamos en la construcción de una ciudadanía más democrática y participativa.

Gozamos de la confianza y el respeto de la ciudadanía por ejercer su autoridad con apego a los principios rectores de la función estatal electoral, por su capacidad de interlocución con los actores políticos y sociales, y por su conocimiento experto en materia electoral. La transparencia y la rendición de cuentas son principios plenamente incorporados en la actuación institucional del IECM

Somos una institución que busca estar a la vanguardia. Nuestra visión se apoya en el desarrollo social y político, la sustentabilidad y el cuidado al medio ambiente, a través de la aplicación de herramientas tecnológicas que efficientan y facilitan nuestros procesos organizacionales.

Nuestro compromiso es contigo, con la legalidad, la certeza y la justicia.

¿Qué hace el IECM?

En el IECM organizamos las elecciones y procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

Nuestro compromiso es con el desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia de financiamiento.

Promovemos la celebración de elecciones pacíficas, el respeto al voto ciudadano, la educación cívica en las escuelas y en las familias, el apoyo a grupos vulnerables para que puedan ejercer sus derechos político-electorales, así como una participación más activa, no sólo en el ámbito de la Ciudad, sino en sus colonias a través de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Elaboramos materiales electorales con aditamentos de apoyo a personas con discapacidad y adultos mayores, a través de herramientas amigables y de fácil acceso, a fin de garantizar sus derechos político-electorales.

Y, más allá de nuestras fronteras, en el IECM trabajamos en la implementación de mecanismos que permitan el voto de las Chilangas y los Chilangos que se encuentran actualmente en el extranjero.

Para el Instituto, el uso de las nuevas tecnologías y el cuidado del medio ambiente, han permitido desarrollar instrumentos no contaminantes, el empleo de nuevas herramientas didácticas como la capacitación en línea -a través de internet-, el reciclado de materiales electorales y la racionalidad de recursos.

En el IECM ofrecemos talleres de formación ciudadana dirigidos a grupos prioritarios. Contamos con un modelo educativo basado en la formación de valores de la democracia, que emplea el cuento como medio de enseñanza, a través de la Ludoteca Cívica (LUCI).

Organizamos concursos de debate, cuento, ensayo, tesis de licenciatura y posgrado; conferencias, foros y seminarios.

Contamos con una extensa producción editorial en temas electorales y de educación cívica.

En cada uno de los 33 distritos electorales, distribuidos en todo el territorio de la Ciudad de México, brindamos orientación, ofrecemos talleres, distribuimos material didáctico y realizamos actividades educativas y de formación ciudadana.

En el IECM trabajamos por ti y para ti....

Historia del IECM

En los últimos años, la Ciudad de México ha experimentado importantes cambios en su vida política, todos encaminados a la construcción de una ciudadanía más participativa y comprometida.

La reforma constitucional de 1996 determinó que para los procesos electorales de 1997 y 2000, respectivamente, las y los ciudadanos del entonces Distrito Federal podrían elegir mediante el voto universal, secreto y directo, a quien ocuparía la Jefatura de Gobierno y a las personas responsables de las demarcaciones políticas en que se dividía la capital del país.

La reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997, sentó las bases para la promulgación de los ordenamientos que rigen las actividades del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y las normas para la participación democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones que tienen que ver con la vida política de la Ciudad de México.

El 15 de enero de 1999, el entonces IEDF abrió sus puertas e inició sus trabajos bajo los principios rectores de imparcialidad, equidad, certeza, objetividad, independencia y legalidad.

Posteriormente, en 2016 con la entrada en vigor del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, la capital del país tuvo por su propia Constitución Política, la cual fue promulgada el 5 de febrero de 2017.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece que el ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo autónomo, de carácter especializado e imparcial; dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio; otorgándole plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

Política de Calidad del IECM

“En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México, la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral”

Objetivos de Calidad del IECM

- 1.-Garantizar que los procesos electorales locales se desarrollen de manera eficiente conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables.
2. Asegurar que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de forma eficiente, en términos de agilidad, calidad y economía de recursos, de tal forma que el IECM cuente con un sistema de respuesta adaptable a las necesidades de la ciudadanía.
3. Incrementar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México y residentes en el extranjero en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en los procesos electorales locales.
4. Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía.
5. Visibilizar y transparentar la función del quehacer institucional para promover los servicios que presta el IECM y fomentar la cultura democrática.
6. Promover y facilitar el uso de las nuevas tecnologías en los procesos electivos y desarrollar contenidos que permitan al IECM forjar confianza hacia la democracia digital.
7. Anclar a la cultura organizacional el enfoque a las personas usuarias, la mejora continua y la eficiencia de procesos como parte cotidiana del quehacer institucional.
8. Fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia.
9. Incrementar la participación de los grupos y poblaciones de atención prioritaria en los procesos de elección y participación ciudadana

Cambios en el entorno y/o dentro de la organización que pueden impactar la viabilidad del proceso de recertificación.

Mayo 2022

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) efectuará acciones específicas, para cumplir con las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales local, que impactan en su estructura interna, con el objetivo de optimizar el uso de recursos públicos, garantizando cabalmente su funcionamiento ordinario.

Así lo expuso la Consejera Presidenta, Patricia Avendaño Durán, en conferencia de prensa, convocada por el Consejo General de este organismo autónomo, para fijar una postura Institucional, luego de que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó la madrugada de este viernes el Dictamen de la referida reforma al Código, la cual derivará en la eliminación de cinco áreas del IECM.

La Consejera Presidenta del IECM sostuvo que este Instituto redoblará esfuerzos, para continuar con el desarrollo de acciones en favor de la ciudadanía capitalina, y será el propio organismo autónomo el que diseñe e implemente las acciones necesarias para atender las disposiciones establecidas en el Dictamen, garantizando la protección de los derechos laborales del personal que resulte afectado por esta situación.

Como parte de la postura institucional, las Consejeras y los Consejeros Electorales aseguraron que el IECM analizará la vía jurídica que seguirá, para promover posibles recursos de revisión al Dictamen aprobado por el Congreso capitalino, pero sin dejar de cumplir con lo dispuesto en las modificaciones al Código.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales enfatizaron que, independientemente de la vía jurídica que determinen seguir, el IECM acatará las disposiciones establecidas en las reformas al Código, toda vez que este organismo autónomo es respetuoso de lo que le mandata la Ley.

Al respecto, el Consejero Electoral Ernesto Ramos Mega especificó que se realizará un plan de trabajo y una revisión integral de la estructura interna de todo el IECM, a través de un estudio que arroje datos técnicos y objetivos, para determinar las modificaciones en sus áreas, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo General.

En su oportunidad, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez señaló que se agotarán las vías jurisdiccionales en defensa de la autonomía del IECM, y habló sobre los efectos inmediatos que tendrán las modificaciones al Código, en materia de igualdad de género y derechos humanos, en virtud de que el Instituto tiene actividades previstas para los grupos de atención prioritaria, con los que trabaja a través de la Unidad Técnica que gestiona esos temas, y que es una de las que desaparecerá con la reestructuración ordenada en el Dictamen aprobado por el Congreso local.

A su vez, la Consejera Electoral Erika Estrada Ruiz reiteró que el IECM está obligado a seguir cumpliendo con sus atribuciones, y con base en ellas, seguir atendiendo a la ciudadanía; al respecto, mencionó que deben seguirse desempeñando las funciones que ya realizan las unidades técnicas, como lo es la fiscalización en el ámbito local, al no ser competencia de la autoridad nacional.

En tanto, la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz sostuvo que todas las áreas del IECM están relacionadas con la perspectiva de género y derechos humanos, lo cual no significa que haya duplicidad de funciones en las áreas, por lo que ahora habrá una sobrecarga de trabajo en el personal.

En su intervención, el Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy reiteró que el IECM hará una revisión muy seria de su estructura, poniendo como prioridad el cumplimiento y cuidado de sus atribuciones para que éstas se realicen adecuadamente.

Por su parte, el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez abundó que se evalúa qué recurso de impugnación interpondrá el IECM para revertir las modificaciones aprobadas por el Congreso local, en virtud de que podrían recurrir ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), mediante un Juicio de Revisión Constitucional o un mecanismo análogo, para lo cual tienen cuatro días, a partir de la publicación del dictamen; y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de una Controversia Constitucional, en cuyo caso, se tienen 30 días para activarla.

Septiembre 2022

Fuente. <https://www.iecm.mx/noticias/aprueba-consejo-general-reestructura-interna-de-iecm/>

Tras un minucioso proceso de análisis y evaluación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) elaboró el proyecto de reestructura organizacional aprobado este jueves en sesión pública por el Consejo General, y que implica la reducción de más de 57 plazas en áreas estratégicas, incluyendo la Contraloría Interior, lo que representa un ahorro aproximado de 43 millones de pesos anuales.

El proceso de reestructura del IECM es en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el artículo 83, fracciones VII y VIII de dicha norma.

Pese a este reajuste, el IECM garantiza el desarrollo óptimo de sus funciones sustantivas, sin demérito de las establecidas en materia de género y derechos humanos; fiscalización; vinculación externa; y coordinación de órganos desconcentrados, así como la organización de compromisos inmediatos a celebrarse el próximo año, entre los que destacan: las Consultas de Presupuesto Participativo 2023 y 2024; la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), y el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Durante la sesión, en sus respectivas intervenciones, las Consejeras y los Consejeros Electorales destacaron que el nuevo diseño de estructura orgánica permitirá a este organismo autónomo cumplir con sus responsabilidades, funciones y atribuciones, en un marco delineado por principios de racionalidad, austeridad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, conforme a lo establecido en las leyes y normas locales.

Coincidieron en que el rediseño institucional no deriva únicamente del Decreto de Reformas al Código, sino también de un análisis integral de las distintas direcciones ejecutivas, unidades técnicas y órganos distritales de este Instituto, a efecto de hacer más eficiente su funcionamiento desde una óptica austera, pero realista y seria.

A las personas servidoras públicas que serán impactadas con la reestructura, las Consejeras y los Consejeros Electorales agradecieron su profesionalismo y entrega institucional, por su labor en los procesos constitucionales y mecanismos de participación ciudadana en la capital país.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó la nueva integración de sus Comisiones Permanentes y Provisionales, así como las presidencias de los Comités Editorial y de Transparencia, y la designación de los integrantes de este órgano electoral en el Comité Técnico Permanente, ante lo dispuesto por el Decreto de Reformas al Código.

Análisis del impacto de los cambios en la estructura

Fuente. Subdirección de Gestión de Calidad

Planificación de cambios al SGCE

Derivado de la aprobación del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), mediante el cual se aprueba el dictamen por el que se adecua la estructura Orgánica y Funcional del IECM”, en cumplimiento al decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan, diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, identificado con la clave IECM/ACU-CG-050/2022

ANTECEDENTES

1. El 17 de febrero del 2022, el Diputado local Carlos Hernández Mirón del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó ante la Comisión de Asuntos Político Electorales del Congreso, una iniciativa de reforma al Código, a efecto de reducir la estructura orgánica del Instituto y con ello “optimizar las estructuras electorales existentes y reducir los costos de organización y funcionamiento del órgano electoral”, proponiendo la modificación, adición y derogación de 46 artículos del Código.
 2. El 18 de mayo de 2022, las personas Consejeras Electorales integrantes del Consejo General, remitieron a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos – Electorales del Congreso, un escrito con el que se propuso analizar la reforma hasta el segundo periodo de sesiones del presente año legislativo, debido a que esta autoridad electoral realizaría, en el tercer trimestre de este año, un estudio integral y objetivo para la reestructura del Instituto, con miras a optimizar el uso de recursos públicos y garantizando el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
 3. El 20 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Político-Electorales del Congreso sesionó de manera extraordinaria, el Proyecto de Iniciativa de Reforma propuesta por el Diputado Carlos Hernández Mirón.
 4. El 22 de mayo de 2022 se presentó ante el Congreso el Proyecto de dictamen sobre la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reformaron, adicionaron, modificaron y derogaron diversos artículos del Código.
 5. El 23 de mayo de 2022, se remitió a la Mesa Directiva del Congreso el “PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO ELECTORALES SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, a efecto de ser analizado, discutido y, en su caso, aprobado por el Pleno del Congreso.
 6. El mismo 23 de mayo, la Presidencia del Instituto solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, se efectuara un Parlamento Abierto para el análisis de la referida iniciativa de reforma, a efecto de escuchar a la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia, autoridades y demás personas interesadas sobre la misma, con el fin de que las y los legisladores contaran con información necesaria para su aprobación.
 7. El 25 de mayo siguiente, la Mesa Directiva informó que la citada petición fue remitida a la Comisión de Asuntos Político-Electorales para su trámite, sin recibir contestación oficial alguna.
- Subdirección de Gestión de Calidad

8. El 26 de mayo de 2022, el Congreso celebró sesión ordinaria, en la cual discutió y aprobó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código, el cual fue aprobado por mayoría de las personas legisladoras presentes en la sesión el 27 siguiente.

9. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; es decir el 3 de junio, en cuyo artículo CUARTO Transitorio, determinó que, a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, y dentro del marco de los derechos humanos, el Consejo General contará con un plazo de 91 días naturales para adecuar su estructura orgánica y funcional, sujetándose a los principios constitucionales de racionalidad, austeridad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, previendo un modelo de organización compacto que garantice el debido ejercicio y la probidad en la función pública.

10. El 8 de junio de 2022, el Instituto presentó, en per saltum, ante la Sala Superior, juicio electoral para controvertir el Decreto de Reforma al Código, mismo que fue radicado con los números de expedientes SUP-JE-175/2022 y SUP-JE-190/2022; por lo que el 20 de julio siguiente, dicha Sala resolvió acumular los citados expedientes al diverso SUP-JDC-486/2022, determinando la improcedencia para conocer de los juicios y ordenó se reencausaran para que el Tribunal Electoral resolviera lo que en Derecho corresponda, integrándose el expediente TECDMXJLDC-73/2022 y acumulados.

11. El 14 de junio de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo de Reestructura; por el que se crea el COTERI, mismo que tiene como función dar seguimiento a las actividades que despliegue la Junta Administrativa y demás aspectos que garanticen la implementación en tiempo y acorde con los principios que rigen el actuar de este Instituto, hasta la conclusión de los trabajos de disposición y adecuación de la nueva estructura; por lo que sus determinaciones, opiniones o recomendaciones estarán encaminadas a formular propuestas para ser analizadas, discutidas y, en su caso, aprobadas por la Junta Administrativa, para la nueva estructura orgánica y funcional del Instituto, en el marco de las atribuciones previstas por el Código, tanto para la Junta Administrativa como para el Consejo General, lo cual es coincidente con lo razonado en los considerados 29 y 30, así como el punto de acuerdo SÉPTIMO del referido acuerdo.

12. El 17 de junio de 2022, se llevó a cabo la sesión de instalación del COTERI, integrado por las personas Consejeras Electorales integrantes del Consejo General, con Subdirección de Gestión de Calidad derecho a voz y voto, las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y de las representaciones de los partidos políticos, con derecho a voz, y el Secretario Administrativo quien fungirá como Secretario Técnico del citado Comité, iniciando los trabajos de ese órgano colegiado para la propuesta de la nueva estructura orgánica y funcional del Instituto.

13. El 27 de junio de 2022, el COTERI aprobó el Plan de Trabajo del Comité, el cual tiene como objetivo general dar seguimiento puntual a las acciones de cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de Reforma. En esa misma fecha el COTERI emitió opinión favorable sobre la "Propuesta Metodológica. Estudio para la Eficiencia y Modernización de la Estructura Organizativa y Funcional del Instituto de la Ciudad de México", propuesta por la Secretaría Administrativa, que contiene la definición de las etapas para la reestructura organizacional y funcional del Instituto, consistentes en la preparativa y de recolección de información, análisis de información, preparación del proyecto de la reestructura y su definición.

14. Asimismo, el COTERI aprobó un Cronograma de Trabajo, en el cual se desarrollaron por semana cada una de las etapas descritas en la metodología, su tiempo de ejecución y la secuencia en que se llevarán a cabo por parte de la Secretaría Administrativa, las áreas del Instituto, el COTERI, Junta Administrativa y Consejo General, las cuales permitirán dar cumplimiento al Decreto de Reforma.

15. El 30 de junio de 2022, la Secretaría Administrativa remitió a las personas Titulares de Unidad, Direcciones Ejecutivas y Secretarías, la liga electrónica que contenía el cuestionario que permitió profundizar el conocimiento del grupo de trabajo sobre la operación a cada una de las Unidades Administrativas, así como un archivo en formato digital "Excel" con el cual se identificaron aspectos relevantes del quehacer de cada Unidad Administrativa, tanto de manera ordinaria como dentro de los procesos electorales o en materia de participación ciudadana, a fin de contar con mayores elementos que permitieran conocer su operación real.

16. Del 6 al 12 de julio de 2022, el grupo de trabajo integrado por personal de la Secretaría Administrativa, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, llevaron a cabo el diseño y aplicación de quince entrevistas a titulares de las áreas, considerando necesario conforme a las necesidades de información adicional y a partir de los datos arrojados por los cuestionarios. Subdirección de Gestión de Calidad

17. El 13 de julio de 2022, el Instituto presentó ante la SCJN demanda de controversia constitucional federal, por el cual se impugnó el Decreto de Reforma, la cual fue radicada bajo el número de expediente CC 122/2022, admitida a trámite, pero no se concedió la suspensión para cumplimiento de este; precisando que hasta la fecha no se ha resuelto

18. El 8 de agosto de 2022, la Secretaría Administrativa hizo del conocimiento del COTERI el Informe de la etapa de cuestionarios y entrevistas con titulares de las áreas "Resultados preliminares de la Información", el cual forma parte de los trabajos realizados, a fin de avanzar en los objetivos planteados en el Plan de Trabajo, encaminados a presentar, en tiempo y forma, la propuesta de reestructura organizacional y funcional del Instituto, que permitan dar cumplimiento al Decreto de Reforma, así como lo señalado en el artículo 83, fracciones VII y VIII del Código.

19. El 15 y 16 de agosto de 2022, el Secretario Técnico del COTERI con apoyo del Secretario Ejecutivo, aplicaron diversas entrevistas a titulares de las áreas, para conocer en detalle las actividades de las unidades administrativas del Instituto, por lo que la conjunción de estos elementos permitió formular el presente Dictamen, con el objetivo de avanzar en los objetivos planteados en el Plan de Trabajo, y que están encaminados a presentar la propuesta de reestructura organizacional y funcional del Instituto.

Como fue señalado en el apartado de Antecedentes, el pasado 20 de mayo, la Comisión de Asuntos Político-Electorales del Congreso aprobó el "Proyecto de Iniciativa de Reforma" al Código; y el 27 del mismo mes y año, el Pleno del Congreso aprobó el Decreto de Reforma, publicándose en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio del año en curso. El Decreto de Reforma implicó, de forma concreta, lo siguiente:

a) La obligación del Instituto para seguir atendiendo las disposiciones de la Ley de Austeridad respecto al manejo y ejercicio del presupuesto que le es asignado, observando los principios de racionalidad, austeridad, transparencia, eficacia y rendición de cuentas.

b) Adecuar la estructura orgánica y funcional del Instituto a partir de la redistribución de las facultades derivado de la eliminación de Unidades Técnicas y diversas áreas de esta autoridad electoral, para ser ejercidas por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, respectivamente, así como algunas de sus Direcciones Ejecutivas, tal y como se detalla a continuación:

1. Las atribuciones de apoyo a Órganos Desconcentrados, documentación y archivo del Consejo General, que eran atribuciones de la otrora UTALAOD, así como las funciones que desarrollaba la UTVOE, ahora serán competencia de la Secretaría Ejecutiva.

2. Con relación a las atribuciones que ejercía la UTCFyD, ahora las realizará la Secretaría Administrativa.

3. Las atribuciones que ejecutaba la UTEF, ahora serán ejercidas por la DEAP y, con ello, se modificará la denominación de la citada Dirección, para quedar como "Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización". Además, se le faculta para "Promover mecanismos de coordinación con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos, para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan la cultura político electoral, libre de violencia política y contribuir a una democracia igualitaria e incluyente"; atribución que se establecía para la UTGyDH, de conformidad con el artículo 34, fracción IV del Reglamento Interior.

4. Las funciones que realizaba la UTGyDH, ahora las ejercerá la DEECyCC, modificando su denominación a: "Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana".

5. Las acciones que efectuaba la Oficina de Gestión de Calidad que estaba adscrita a la Secretaría Ejecutiva, ahora las llevará a cabo la Secretaría Administrativa a través de Subdirección de Gestión de Calidad la Subdirección de Gestión de Calidad de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, dando seguimiento a dichos trabajos la Secretaría Ejecutiva.

6. Permanecen tres Unidades Técnicas, a saber: UTAJ, UTSI y UTCSyD. En ese sentido, el Decreto obligó al Instituto a adecuar su estructura orgánica y funcional, sujetándose a los principios constitucionales de racionalidad, austeridad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, previendo un modelo de organización compacto que garantice el debido ejercicio y la certeza en la función pública electoral en esta entidad federativa.

El Decreto de Reforma suprime cinco Unidades Técnicas, a saber: UTEF, UTALAOD, UTGyDH, UTVOE y UTCFyD, conformadas en su totalidad por plazas de la Rama Administrativa.

En términos presupuestales, la totalidad de las áreas que quedaron suprimidas generará una reducción en el costo anual de operación de este Instituto, a partir de la redistribución de funciones y en algunos casos, reducción de las estructuras orgánicas de las áreas ejecutivas y técnicas del propio Instituto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el requisito 6.3 Planificación de los cambios de la ISO/TS 54001:2019, que establece; Cuando la organización determine la necesidad de cambios en el sistema de gestión de la calidad, estos cambios se deben llevar a cabo de manera planificada.

La organización debe considerar:

- a) el propósito de los cambios y sus consecuencias potenciales;
- b) la integridad del sistema de gestión de la calidad;
- c) la disponibilidad de recursos;
- d) la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades.

A continuación, se enlistan los principales impactos que esta reestructura supone para el SGCE.

1. Modificación a los procesos.
2. Desconocimiento y falta de compromiso con el SGCE derivado de los cambios en la estructura.
3. Reestructuración de la información documentada de los procesos sobre todo en las áreas en las que se modifica su estructura orgánica y funcional.

4. Reducción de recursos humanos y financieros para el cumplimiento de las atribuciones de las áreas.
5. Retraso en las actividades de los procesos debido a las cargas de trabajo por la reducción de personal y a la curva de aprendizaje y adaptabilidad.
6. Cambios en los requisitos y expectativas de las partes interesadas internas ante la situación que enfrenta el IECM.
7. Afectación en las actividades planificadas respecto al SGCE, principalmente por los tiempos acortados que se tienen para reestablecer el sistema en oficinas centrales y sedes distritales.
8. Cambio de ubicación geográfica de algunas direcciones distritales debido a la reducción del presupuesto y esto conlleva actualizar las direcciones en el alcance certificado del SGCE.
9. Pérdida de experiencia y conocimiento por el recorte de personal.

Ante los impactos que se tienen la Subdirección de Gestión de Calidad, adscrita a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros de la Secretaría Administrativa, analiza los riesgos que conlleva este cambio en la estructura orgánica y funcional del IECM, en la matriz de gestión de riesgos anexa el presente análisis; así mismo se planifican las acciones que se emprenderán para mantener la integridad del SGCE así como la disponibilidad de los recursos.

Diciembre 2022

Fuente. <https://www.iecm.mx/noticias/en-acatamiento-a-sentencia-iecm-reestablece-la-estructura-organica-de-la-unidad-tecnica-de-genero-y-derechos-humanos/>

En sesión urgente celebrada hoy, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó realizar las acciones generales de transición para el cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el juicio para la protección de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía identificada con el expediente TECDMX-JLDC-075/2022.

Dicha sentencia señala que el IECM deberá reestablecer la estructura orgánica de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH) con que contaba hasta antes del Decreto de Reforma, para lo cual se deberán respetar los derechos laborales de las personas que dejaron de pertenecer a su integración y aquellas que, como consecuencia de dichos cambios, fueron adscritas o designadas en otras áreas de esta autoridad electoral, siempre que ello resulte jurídicamente y administrativamente viable, en atención a la normativa atinente y a la naturaleza de las relaciones de trabajo.

En la sesión realizada de manera virtual se propuso que en un plazo al 31 de enero se cumpla con lo que ordena la sentencia del Tribunal, debido a que ésta se refiere a derechos humanos de personas que laboran en esta institución, lo anterior para dar claridad y certeza las labores institucionales.

En este sentido, el Consejo General del IECM aprobó por unanimidad la fecha antes planteada, para dar cumplimiento a la sentencia, considerando la suficiencia presupuestal con que se cuente a ese momento.

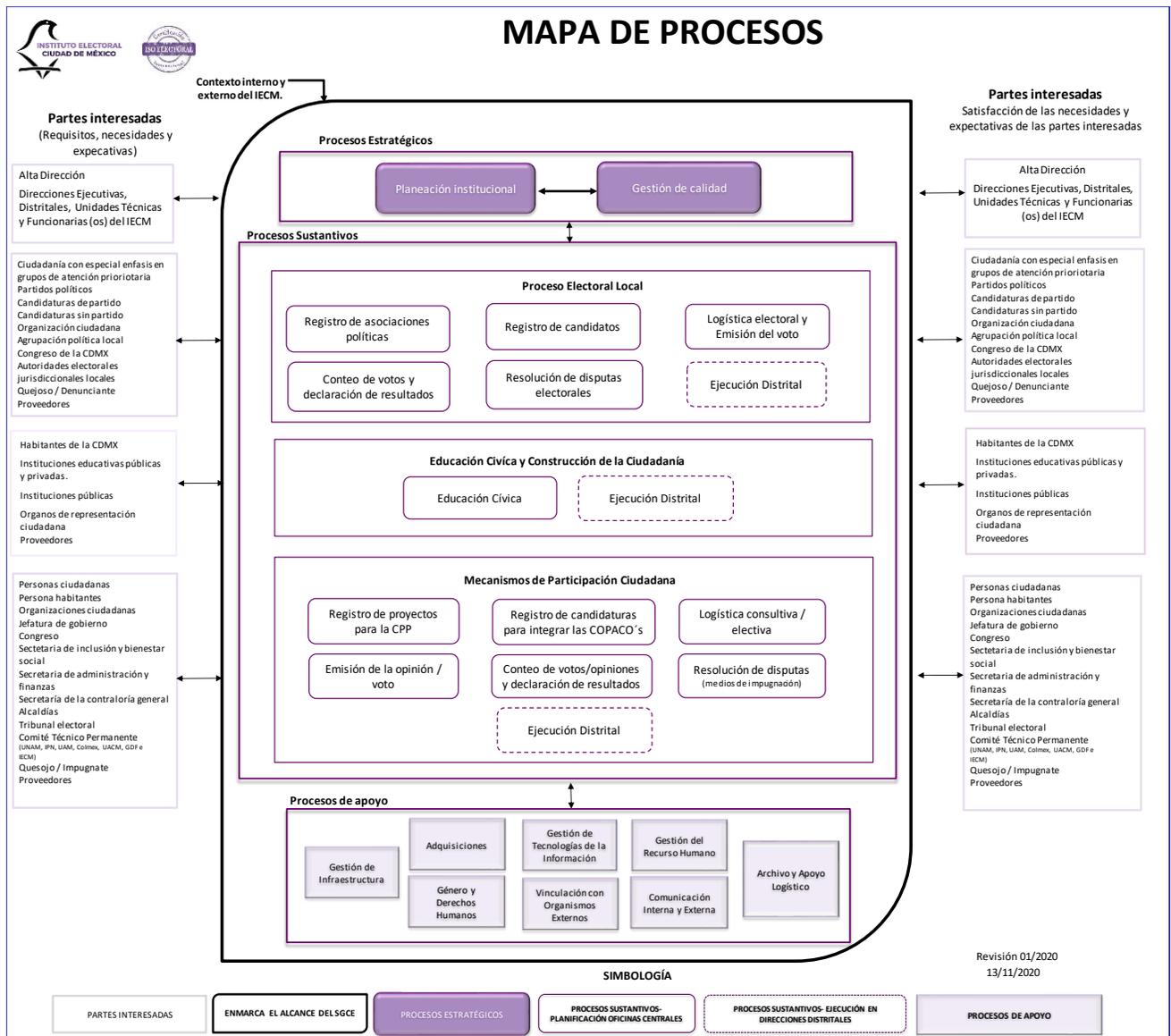
En otros puntos de la sesión, el Consejo General aprobó los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Instituto Electoral de la Ciudad de México correspondientes al ejercicio valorado 2021, así como los Dictámenes para el otorgamiento de rango "B" a los miembros del SPEN de este Instituto.

Además, se aprobó el Cambio de Adscripción, por necesidades del Servicio, de 43 personas del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Finalmente, las personas consejeras del IECM aprobaron el Proyecto de Acuerdo relativo al destino de los Rendimientos Financieros y Otros Ingresos, obtenidos en el periodo enero-diciembre 2022.

1.1 Mapa de Procesos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral

A continuación en la figura 1 se muestra el diagrama de procesos y su interacción.



1.2 Plan General de Desarrollo

Establecido dentro del Plan General de Desarrollo (PGD) 2020-2023 (disponible en <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-011-2020.pdf>) se encuentra definido el programa de calidad el cual tiene como objetivo “Cumplir los requisitos y satisfacer las expectativas de las distintas partes interesadas con el compromiso de incrementar la eficiencia en los servicios que el IECM presta y sobresalir en su desempeño” y dentro de la líneas de acción del PGD se definieron las siguientes actividades para fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Electoral:

De identidad institucional: Que el personal reconozca el impacto de su trabajo en la comunidad, en la función electoral y en la democracia internacional, a fin de impulsar un cambio organizacional interno que promueva la mejora continua y el enfoque a procesos.

Del desarrollo de capital humano: Contribuir a mejorar la calidad de vida del personal a partir de hacer más eficientes los procesos del IECM y tomar acciones para equilibrar el ámbito personal y laboral; Asegurar el conocimiento del IECM mediante la transición generacional del personal de mayor antigüedad; Mejorar el desempeño de las personas funcionarias del IECM mediante la capacitación basada en el directorio de competencias laborales.

De calidad: Promover y difundir la apropiación del SGCE entre todas las figuras que participan en él; Difundir los beneficios de operar los servicios del IECM con base en el SGCE.

2. Introducción

2.1 Objetivo

El objetivo de este plan de auditoría de seguimiento es el de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el estándar internacional ISO/ TS 54001:2019, los requisitos internacionales y nacionales aplicables a las operaciones desarrolladas por el **Instituto Electoral de la Ciudad de México**. Así como el cumplimiento a los procedimientos internos definidos y establecidos por su Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

2.2 Definiciones

Fuente ISO 19011:2018 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión

3.1 Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

3.2 Criterios de auditoría: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.

3.3 Evidencia de la auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable.

3.4 Hallazgos de la auditoría: Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.

3.5 Conclusiones de la auditoría: Resultado de una auditoría, tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de la auditoría.

3.14 Alcance de la auditoría: Extensión y límites de una auditoría.

3.18 Conformidad: Cumplimiento de un requisito

3.19 No conformidad: Incumplimiento de un requisito

3.20 Sistema de gestión: Sistema para establecer la política y los objetivos y para lograr dichos objetivos

2.3 Clasificación de hallazgos

Fuente IEAB APF(000193)-003.000 Preliminary Findings

No Conformidad Mayor:

- La ausencia de uno o más elementos requeridos por el estándar que crean una duda significativa de que el servicio cumple con los requisitos especificados.
- Una falla para dar cumplimiento a un requerimiento y/o una situación que puede resultar en una no conformidad del servicio electoral que está siendo provisto a un cliente electoral.
- Un grupo de no conformidades menores que indican la inadecuada o inefectiva implementación en el sistema con respecto a algún elemento del estándar.
- Una no conformidad recurrente (o una que no haya sido corregida por la organización) deberá ser escalada a una no conformidad mayor

No Conformidad Menor:

- Un error detectado durante la implementación de los requerimientos o procedimientos del sistema, que no indica una falla significativa o crea duda de que el producto o servicio cumple con los requerimientos. Todos los requerimientos del sistema están definidos, implementados y son efectivos.
- Un evento aislado en el sistema que por lo demás cumple con los requisitos y que no tiene un impacto significativo en el proceso electoral o el cliente electoral.

Oportunidad de Mejora:

- Una situación que no califica como una no conformidad pero que puede guiar hacia una no conformidad si se permite que continúe sin corrección.
- Una situación existente sin la adecuada evidencia de soporte para verificar una no conformidad.
- Una sugerencia para lograr el cumplimiento de una actividad o cumplir con el propósito de un requisito de procedimiento para que pueda resultar en una mejora.

Fortaleza:

- Una situación que refleja una exitosa o buena práctica del organismo electoral

2.4 Acrónimos

- IECM Instituto Electoral de la Ciudad de Mexico
- DEAP Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
- DEECyCC Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
- DEOEyG Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
- DEPCyC Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
-
- UTALAOD Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados
- UTAJ Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
- UTSI Unidad Técnica de Servicios Informáticos
- UTCyD Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
- UTCyD Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
- UTVOE Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
- UTGDyH Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos

3. Alcance de la Auditoría de Recertificación

3.1 Equipo de auditoría

3.1.1 Punto de contacto en el órgano electoral (para el IEAB)

Nombre	Ing. Martha Elena Miranda Castro
Afiliación Organizacional	<i>Instituto Electoral de la Ciudad de México</i>
Puesto	Subdirección de Gestión de Calidad
Dirección Física	<i>Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, n Tlalpan, C.P. 14386, México, Ciudad de México.</i>
Correo Electrónico	martha.miranda@iecm.mx

3.1.2 Auditor Líder

Name	Enrique San Vicente Contreras
Lead Appraiser ID	000096
Organizational Affiliation	NEMT Register
Mailing Address	Ricardo Margain 575 Torre C Suite 100, Colonia Santa Engracia, San Pedro Garza García
Telephone	(81) 8244.0085 / (55) 7039.1020
Email	enrique.sanvicente@goldenti.com

3.1.3 Miembros del Equipo de Auditoría

Name	Role	Organization Affiliation	Telephone	Email
Enrique San Vicente	Lead Assessor	NEMT Register	81 8244.0085	enrique.sanvicente@goldenti.com
Dante Mayorga	Auditor Sr	NEMT Register	81 1811 6636	Dante.mayorga@nemtregister.com

3.2 Alcance de los Procesos Electorales

✓	Proceso Electoral
✓	Registro de Candidatos y Organizaciones Políticas (Revisión de Registros)
✓	Logística Electoral (Auditoría Documental)
✓	Emisión del Voto (Auditoría en Campo)
✓	Conteo de Votos y Declaración de Resultados (Auditoría en Campo)
✓	Capacitación Electoral (Revisión de Registros)
✓	Resolución de Disputas Electorales (Auditoría Documental)

3.3 Alcance de los Procesos de Apoyo

✓	Proceso Electoral
✓	Alta Dirección
✓	Gestión Recursos Humanos
✓	Vinculación con Organismos Externos
✓	Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones
✓	Comunicación Interna y Externa
✓	Técnica de Género y Derechos Humanos
✓	Gestión de Calidad
✓	Adquisiciones
✓	Archivo y apoyo logístico
✓	Ejecución Distrital
✓	Asuntos Jurídicos

3.4 Desglose de cláusulas a ser evaluadas por proceso

3.4.1.1 LIDERAZGO

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Planificación	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1,5.2,5.3,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,9.1,9.2,9.3,10.1,10.2,10.3	Alta Dirección
Presupuestos	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1,5.2,5.3,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,9.1,9.2,9.3,10.1,10.2,10.3	Alta Dirección
Estructura Organizacional	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1,5.2,5.3,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,9.1,9.2,9.3,10.1,10.2,10.3	Alta Dirección
Competencias	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1,5.2,5.3,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,9.1,9.2,9.3,10.1,10.2,10.3	Alta Dirección
Comunicación	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1,5.2,5.3,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,9.1,9.2,9.3,10.1,10.2,10.3	Alta Dirección
Contexto Interno y Externo	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1,5.2,5.3,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,9.1,9.2,9.3,10.1,10.2,10.3	Alta Dirección
Gestión de Riesgos	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1,5.2,5.3,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,9.1,9.2,9.3,10.1,10.2,10.3	Alta Dirección

3.4.1.2 REGISTRO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS LOCALES

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Recibir la solicitud de la Organización de Ciudadanas y Ciudadanos Interesados.	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,7.5,8.1,8.2,8.3,8.4,8.5,8.6,8.7,9.1,10.1,10.2,10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas)
Verificar Asambleas y Elaborar Actas de Asambleas	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,7.5,8.1,8.2,8.3,8.4,8.5,8.6,8.7,9.1,10.1,10.2,10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas)
Enviar los registros de afiliación al INE para verificar su autenticidad.	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,7.5,8.1,8.2,8.3,8.4,8.5,8.6,8.7,9.1,10.1,10.2,10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas)
Examinar solicitud de registro, documentos básicos y cumplimiento de requisitos.	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,7.5,8.1,8.2,8.3,8.4,8.5,8.6,8.7,9.1,10.1,10.2,10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas)
Resolución sobre la procedencia, improcedencia y desistimientos.	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,7.5,8.1,8.2,8.3,8.4,8.5,8.6,8.7,9.1,10.1,10.2,10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas)
Formular, revisar y aprobar el Dictamen de Registro y el Proyecto de Resolución.	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,7.5,8.1,8.2,8.3,8.4,8.5,8.6,8.7,9.1,10.1,10.2,10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas)
Inscribir al nuevo PPL o APL en Libros e integrar expediente.	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1,7.2,7.3,7.4,7.5,8.1,8.2,8.3,8.4,8.5,8.6,8.7,9.1,10.1,10.2,10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas)

3.4.1.3 LOGISTICA ELECTORAL / LOGISTICA CONSULTIVA / ELECTIVA, EMISIÓN DE LA OPINIÓ / VOTO, CONTEO DE VOTOS / OPINIONES Y DECLARACIÓ DE RESULTADOS

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Elaboración y publicación de la convocatoria del Proceso Electoral Local	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Publicación de la Convocatoria de Observación Electoral e inicio del registro, capacitación y acreditación en conjunto con el INE	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales para los procesos electorales locales	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Producción de los diferentes productos cartográficos digitales del ámbito electoral local	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Diseño y preparación de la documentación y los materiales electorales para la elección (boletas electorales, actas, documentación auxiliar) (Hasta este punto se ha empezado a trabajar para PEL)	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana y distribución de la cartografía a los Órganos Desconcentrados (A partir de este punto inicia lo relativo a MPC)	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Registro, capacitación y seguimiento a la Observación Ciudadana	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Diseño y preparación de la documentación y los materiales para la consulta/elección (papeletas de opinión/boletas, actas consultivas, documentación auxiliar)	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Designación y capacitación a Responsables de Mesa Receptora de Votación y/u Opinión (MRVyO)	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Ubicación, integración e instalación de las Mesas Receptoras de Votación y/u Opinión	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Gestión y entrega de la Lista Nominal de Electores a los Órganos Desconcentrados	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Integración de la documentación y los	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)

materiales a utilizar en la consulta/elección		
Protección y distribución de la documentación y los materiales consultivos/electivos para la consulta/elección	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)
Destrucción de los materiales y documentación consultivos/electivos y equipos de votación	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Xavier Soto Parrao (Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística)

3.4.1.4 EDUCACIÓN CÍVICA

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Elaborar y aprobar del Programa de Educación Cívica y Construcción de la Ciudadanía	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Gustavo Uribe Robles (Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía)
Elaborar, revisar y, en su caso, actualizar los procedimientos para la implementación de acciones específicas, así como los materiales didácticos, de operación y de apoyo.	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Gustavo Uribe Robles (Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía)
Elaborar, revisar y, en su caso, actualizar el (los) documentos que resulten necesarios para implementar las acciones educativas.	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Gustavo Uribe Robles (Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía)
Instrumentar las acciones educativas del PECyCC por parte de la DEECyCC	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Gustavo Uribe Robles (Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía)
Implementar las acciones educativas por parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral.	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Gustavo Uribe Robles (Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía)
Realizar el diseño, formación, corrección de estilo y producción editorial; la producción de materiales y/o impresos editoriales; y/o su distribución.	4.1,4.2,4.3,4.4,5.2,6.1,6.2,6.3,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.1,10.1,10.2,10.3	Gustavo Uribe Robles (Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía)

3.4.1.5 GESTIÓN DE CALIDAD

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Asegurar el control de los documentos del SGCE	7.5	Alan Andrade Camacho (Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad)
Programar y realizar auditorías internas al SGCE	9.2	Alan Andrade Camacho (Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad)
Asegurar la atención a las acciones correctivas y acciones de mejora	10.2, 10.3	Alan Andrade Camacho (Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad)

Dar seguimiento al tratamiento de riesgos del SGCE	6.1, 6.2, 6.3	Alan Andrade Camacho (Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad)
Programar y gestionar la revisión por la dirección	9.3	Alan Andrade Camacho (Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad)
Salidas no conformes	8.7	Alan Andrade Camacho (Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad)
Plan de desarrollo del servicio	8.3	Alan Andrade Camacho (Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad)

3.4.1.6 RECURSOS HUMANOS

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Personal de Rama Administrativa: ingreso, inducción, capacitación, evaluación de desempeño, promoción e incentivos, disciplina y medios de defensa.	5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, , 8.3, , 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Mónica Scott Mejía (Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo)
Personal eventual: reclutamiento y selección, inducción y valoración laboral.	5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Mónica Scott Mejía (Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo) Leticia Delgadillo González (Coordinadora de Recursos Humanos)

3.4.1.7 COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Diseño de campañas de difusión	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4., 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Salvador García Payén (Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión)
Implementación de campañas de difusión	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Salvador García Payén (Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión)
Administración y publicación de inserciones en medios de comunicación	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3,7.4 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Salvador García Payén (Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión)
Administración y comunicación de información en el portal institucional	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3,7.4 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Salvador García Payén (Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión)

3.4.1.8 GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Desarrollo de sistemas informáticos	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	(Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos)
Soporte Técnico	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	(Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos)
Mantenimiento preventivo	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	(Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos)
Asignación, préstamo y devolución de bienes informáticos	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	(Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos)

3.4.1.9 GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Asesorar en materia de género y derechos humanos	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Imelda Guevara Olvera (Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos)
Transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el Instituto Electoral	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Imelda Guevara Olvera (Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos)
Realizar prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el Instituto Electoral Realizar prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el Instituto Electoral	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Imelda Guevara Olvera (Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos)
Coordinar acciones interinstitucionales con instituciones públicas y/o privadas para fortalecer los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria: mujeres, personas indígenas, jóvenes, con discapacidad, afro mexicanas, LGBTTTI y mayores	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Imelda Guevara Olvera (Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos)

3.4.1.10 VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Suscripción de Convenios Internacionales	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Cecilia Hernández Cruz (Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos)
Difusión de las labores de observación nacional y acompañamiento internacional	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Cecilia Hernández Cruz (Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos)
Coadyuvar en la promoción de los derechos político electorales entre las y los oriundos de la Ciudad de México que residen en el extranjero.	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Cecilia Hernández Cruz (Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos)

3.4.1.11 RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (MEDIOS DE IMPUGNACIÓN)

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Recepción del medio de impugnación	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas), Jesús Ignacio Becerra Rojas Vértiz (Director de Quejas).
Elaboración del proyecto de acuerdo	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas), Jesús Ignacio Becerra Rojas Vértiz (Director de Quejas).
Integración del expediente y elaboración del proyecto de informe circunstanciado	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas), Jesús Ignacio Becerra Rojas Vértiz (Director de Quejas).
Remisión del medio de impugnación a las n ante las autoridades jurisdiccionales	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas), Jesús Ignacio Becerra Rojas Vértiz (Director de Quejas).
Recepción de la resolución del medio de impugnación	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Laura Angélica Ramírez Hernández (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas), Jesús Ignacio Becerra Rojas Vértiz (Director de Quejas).

3.4.1.12 EJECUCIÓN DISTRITAL

Subproceso	Cláusulas	Responsable
Logística Electoral		Distrito 19. Lic. Mauricio Muñoz
Conteo y Declaración de Resultados	4.1,4.2,4.3,4.4,5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3	Distrito 26. Lic. Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa
Resolución de Disputas		Distrito 28. Lic. Rocío Bernabé García
		Distrito 33. Blanca Gloria Martínez Navarro

3.5 Alcance Organizacional

Área de la Organización a ser auditada	Dirección
Alta Dirección	Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines
Dirección de Asociaciones Políticas y Fiscalización	Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.	Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines
Subdirección de Gestión de Calidad	Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines

3.6 Alcance Sede y Distritos

Nombre de Sitio	Dirección
Sede Central	Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines
Distrito 19	Avenida México 5601, Colonia Huichapan, Xochimilco, CP 16030, Ciudad de México
Distrito 26	Francisco Peñuñuri 27, Casa A, Colonia del Carmen, Cabecera Coyoacán, CP 04100, Ciudad de México Coyoacán – Benito Juárez
Distrito 28	Agricultores 315, Colonia Minerva, Iztapalapa, CP 09810, Ciudad de México
Distrito 33	Avenida Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, Cabecera Magdalena Contreras, CP 10000, Ciudad de México

3.7 Exclusiones

Requisito	Solamente los siguientes requisitos
N/A	N/A

3.8 Tipo de Auditoría

	Assessment Type
	Certification
	Surveillance
✓	Recertification

3.9 Fechas de la Auditoría

Beginning Date	13 Diciembre 2022
Ending Date	16 Diciembre 2022

3.10 Condiciones de Seguridad y Riesgos a Considerar

Risk	Strategy
Posibilidad de contagio con el virus SARS-COV-2	Realizar las auditorías de manera remota lo más que sea posible, y si es requerido realizar la verificación de manera presencial, seguir los lineamientos establecidos por el IECM y la Secretaría de Salud.

3.11 Agenda de la Auditoría

Fecha/ Horario	Unidad de la organización/ Proceso	Auditor (Iniciales)	Persona de contacto	Capítulo de la norma
13 Dic 9:00- 10:00	Reunión de apertura: Presentación del plan de Auditoría Presentación de los miembros del equipo auditor	ESV DM		Reunión de Apertura <ul style="list-style-type: none"> • Alcance del proceso • Alcance organizacional • Alcance geográfico • Tipo de auditoría • Otros temas
13 Dic 10:00- 12:00	Procesos de la dirección	ESV DM		4: Contexto de la Organización <ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de la organización y su contexto • Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas • Determinación del alcance del sistema de gestión de la seguridad de la Información • Sistema de Gestión de la calidad y sus procesos
13 Dic 12:00- 13:30	Inscripción de Organizaciones Políticas y Candidatos	ESV		Inscripción de Organizaciones Políticas Inscripción de Candidatos
13 Dic 12:00- 13:30	Recursos Humanos – Selección y Reclutamiento	DM		Plaza Servicio Profesional Electoral Plaza de Libre Designación Plaza de Rama Administrativa
13 Dic 13:30- 15:00	Comida	ESV DM		
13 Dic 15:00- 16:30	Inscripción de Organizaciones Políticas y Candidatos	ESV		Inscripción de Organizaciones Políticas Inscripción de Candidatos
13 Dic 15:00- 16:30	Recursos Humanos – Capacitación y Evaluación	DM		Plaza Servicio Profesional Electoral Plaza de Libre Designación Plaza de Rama Administrativa
14 Dic	Procesos Electorales	ESV		Logística Electoral

Fecha/ Horario	Unidad de la organización/ Proceso	Auditor (Iniciales)	Persona de contacto	Capítulo de la norma
9:00- 11:30		DM		
14 Dic 11:30- 16:30	Distrito 19	ESV		Registro de Organizaciones Políticas y Candidatos Logística Electoral Sufragio Escrutinio y Declaración de Resultados Educación Electoral Ciudadana Resolución de Disputas Electtorales Liderazgo Gestión de Calidad Recursos Humanos Comunicación Observación Electoral Participación Ciudadana
14 Dic 11:30- 16:30	Distrito 19	ESV		Registro de Organizaciones Políticas y Candidatos Logística Electoral Sufragio Escrutinio y Declaración de Resultados Educación Electoral Ciudadana Resolución de Disputas Electtorales Liderazgo Gestión de Calidad Recursos Humanos Comunicación Observación Electoral Participación Ciudadana
14 Dic 15:00-16:	Distrito 28	DM		Registro de Organizaciones Políticas y Candidatos Logística Electoral Sufragio Escrutinio y Declaración de Resultados Educación Electoral Ciudadana Resolución de Disputas Electtorales Liderazgo Gestión de Calidad Recursos Humanos Comunicación Observación Electoral Participación Ciudadana

Fecha/ Horario	Unidad de la organización/ Proceso	Auditor (Iniciales)	Persona de contacto	Capítulo de la norma
15 Dic 7:00- 13:00	Distrito 26	ESV		Registro de Organizaciones Políticas y Candidatos Logística Electoral Sufragio Escrutinio y Declaración de Resultados Educación Electoral Ciudadana Resolución de Disputas Electtorales Liderazgo Gestión de Calidad Recursos Humanos Comunicación Observación Electoral Participación Ciudadana
15 Dic 7:00- 13:00	Distrito 33	DM		Registro de Organizaciones Políticas y Candidatos Logística Electoral Sufragio Escrutinio y Declaración de Resultados Educación Electoral Ciudadana Resolución de Disputas Electtorales Liderazgo Gestión de Calidad Recursos Humanos Comunicación Observación Electoral Participación Ciudadana
15 Dic 13:00- 14:00	Comida	ESV DM		
15 Dic 14:16:30	Sistema de Gestión de Calidad Electoral	ESV DM		Gestión de Riesgos Mejora Continua Auditorías Internas Indicadores de Gestión Productos y Servicios No Confirmes
16 Dic 9:00- 11:00	Informática	ESV		Desarrollo de Sistemas Seguridad de Información
16 Dic 9:00- 11:00	Comunicación Institucional	DM		Tradicional Digital
16 Dic	Observación Electoral	ESV		Observación Electoral Vinculación

Fecha/ Horario	Unidad de la organización/ Proceso	Auditor (Iniciales)	Persona de contacto	Capítulo de la norma
11:00- 13:00				
16 Dic 11:00- 13:00	Resolución de Disputas	DM	•	Impugnaciones y Procedimientos Administrativos
16 Dic 13:00- 16:00	Trabajo de Escritorio y Reunión de presentación de hallazgos preliminares	ESV DM		Presentación de hallazgos preliminares <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de no conformidades preliminares para la validación por parte del cliente.
16 Dic 16:30	Reunión de Cierre	ESV DM		Presentación de resultados finales: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación al cliente de todas las conclusiones de la auditoría, que incluya la recomendación de certificación.
	Fin de la auditoría			

4. Hallazgos

El ejercicio de auditoría se realizó a través de mecanismos de observación, entrevistas y revisión documental estadístico aleatorio para corroborar las evidencia generadas por el sistema de gestión de calidad electoral dándole cobertura a los siguientes procesos electorales: Registro de Organización Políticas y Candidatos, Logística Electoral, Emisión del Voto, Conteo y Declaración de Resultados, Capacitación Electoral, Resolución de Disputas así como a los procesos de soporte definidos dentro del alcance del sistema de gestión de calidad electoral.

Los resultados del proceso de esta auditoría de recertificación y transición al ISO 54001:2019 son: 3 (tres) Fortalezas; 0 (cero) No Conformidades Mayores; 0 (Cero) No Conformidades Menores; 11 (once) Oportunidades de Mejora. Tal como se muestra en la imagen a continuación

	Cláusula ISO/TS 54001							
	Global	4	5	6	7	8	9	1
Fortaleza	3		1		1			1
No conformidad menor	0							
No conformidad mayor	0							
Oportunidades de mejora	11			2	6	1		2

4.1 Fortalezas

No. 1

La aplicación de las tecnologías de información para el fortalecimiento de la educación cívica enfocada a Proyectos de Participación Ciudadana. Ejemplo (Formación de Participación Ciudadana Interactiva FOPCI, Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana y Plataforma Digital de Participación Ciudadana)

No. 2

Competencias del personal del instituto en temas de provisión de servicios de participación ciudadana.

No. 3

La aplicación del ciclo de mejora continua en la Dirección de Vinculación. Ejemplo Retroalimentación de los ejercicios de observación electoral (Análisis de reportes, Clasificación de Hallazgos, Actualización de Matrices de Riesgo, Generación de Planes de Acción de Mejora y Replicación a Proceso de Participación Ciudadana)

4.2. Oportunidades de Mejora

No. 1

Fortalecer el mapeo de los procesos para la participación ciudadana para que se incluyan dentro de las fichas de procesos institucionales las actividades que son suministradas de manera externa (Ej. Servicios e información suministrados por las alcaldías) que puedan poner en riesgo la entrega de los servicios que brinda el IECM a sus partes interesadas.

No. 2

Evaluar la extensión de las mejores prácticas establecidas por el estándar internacional ISO 22301 aplicadas al SEI (Sistema Electrónico por Internet) a los procesos electorales alineados al plan de desarrollo del servicio electoral.

No. 3

Integrar la gestión de las normas oficiales mexicanas aplicables al instituto como la NOM-025 y NOM-035 así como las leyes federales (Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Terceros) al sistema de gestión de calidad.

No. 4

Establecer un plan de proyecto para la facilitar la actualización e integración documental de los procesos de participación ciudadana al sistema de gestión documental.

No. 5

Establecer un proceso para socializar el conocimiento de lo aplicable del sistema de gestión al personal de nuevo ingreso y/o que haya tenido un cambio en la estructura de la organización.

No. 6

Incluir en los perfiles de competencia de los puestos la matriz de los documentos del sistema de gestión que este necesita conocer como: procedimientos, políticas, manuales, así como, desarrollar una evaluación periódica para evaluar el entendimiento.

No. 7

Establecer un proceso para verificar que no se pierda conocimiento y competencia debido a los cambios del entorno y normatividad.

No. 8

Fortalecer la metodología de gestión de riesgos para que se incluyan el análisis y los potenciales impactos en la provisión de los servicios de participación ciudadana provistos por partes interesadas externas y cambios en la normatividad.

No. 9

Fortalecer la metodología de gestión de riesgos para que se incluyan eventos que inhabiliten la posibilidad de proveer los servicios de participación ciudadana.

No. 10

Fortalecer el sistema de medición de los procesos dentro del alcance del sistema de gestión enfocándolos hacia la eficiencia.

No. 11

Utilización de herramientas estadísticas para analizar los resultados de la participación ciudadana para focalizar los resultados en el diseño del contenido de los materiales educativos y comunicativos.

5. Conclusiones

El sistema de gestión de calidad electoral se encuentra en pleno funcionamiento, completamente integrado a los procesos operativos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Su proceso de auditorías internas bien implementado y encontrado oportunidades de mejora de forma autónoma.

El sistema de gestión de calidad electoral implementado de acuerdo a los resultados de la observancia realizada, demuestra la capacidad de producir resultados esperados, sin depender de las personas incluso a nivel directivo de la organización.

La estandarización de procesos así como la inmersión del sistema de gestión de calidad electoral a la cultura organizacional se encuentra ya realizada. La variación en la ejecución de procesos en los 33 distritos electorales aún está presente más no presenta un riesgo operativo en la entrega estandarizada de los servicios ofrecidos por el IECM.

El sistema de gestión de calidad electoral se encuentra transitando ya en ciclos de mejora continua buscando mejorar la efectividad de los procesos a través de la implementación de tecnologías de información que permitan una más eficiente colaboración interna, así como, flexibilizar los mecanismos de comunicación con sus partes interesadas.

En este seguimiento se pudo constatar una fuente integración de las tecnologías de información a los procesos internos de la organización y así como a la provisión de los servicios electorales, así como la conclusión de la implementación de las buenas prácticas establecidas por la ISO 22301 Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios en la herramienta tecnológica Sistema Electrónico por Internet (SEI)

Ante los cambios que por ley suceden en la alta dirección del IECM, incluyendo el consejo del instituto, así como los ajustes en la estructura organizacional. El Sistema de Gestión de Calidad Electoral respondió positivamente antes estos cambios manteniendo la operación de los ejercicios de participación ciudadana del ciclo 2022 sin ninguna queja de alguna parte interesada documentada dentro del sistema y se han formalizado y establecido las responsabilidades y atribuciones de la nueva estructura organizacional.

Con la finalidad de mitigar los riesgos que se continúan presentando en el entorno electoral de nuestro país se pasaron a revisión todos los análisis de riesgos de la institución y se ha comenzado a actualizar el Plan General de Desarrollo del instituto 2023-25 y en esta se ha incluido la gestión de calidad de manera transversal en la institución. Entre otras acciones realizadas, las descritas en este reporte, demuestran una voluntad institucional por continuar con la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de calidad electoral.

En un futuro próximo se espera ver un sistema de gestión de calidad electoral fortalecido a través de la medición de procesos con indicadores de eficiencia y productividad que provean de información a las diferentes áreas para realizar optimizaciones operativas.

Como resultado general de esta auditoría de seguimiento bajo la norma ISO/TS 54001:2019, tomando en cuenta los requerimientos que establece y en seguimiento a los protocolos establecidos por el IEAB el resultado de esta auditoría se recomienda:

Al Instituto Electoral de la Ciudad de México a la Recertificación de su Sistema de Gestión de Calidad Electoral bajo el estándar internacional ISO 54001:2019

6. Mantenimiento del Certificado

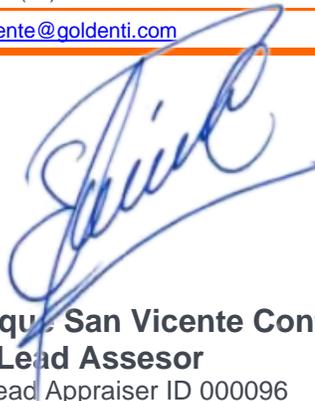
El Instituto Electoral de la Ciudad de México para mantener el certificado vigente ante el IEAB deberá de someterse a un ejercicio de auditoria anual a ser realizada para una casa certificadora aprobada por el IEAB y se debe de cubrir lo siguiente:

- 2023 1era auditoria de seguimiento
- 2024 2da auditoria de seguimiento de 3 etapas que contemple los siguientes eventos.
 - Auditoria PRE-ELECTORAL
 - Auditoria DURANTE LA JORNADA ELECTORAL
 - Auditoria POST-ELECTORAL
- 2025 auditoria de recertificación

Para el ciclo 2023 se planea llevar a cabo la primera auditoria de seguimiento.

Auditor Líder

Name	Enrique San Vicente Contreras
Lead Appraiser ID	000096
Organizational Affiliation	NEMT Register
Mailing Address	Ricardo Margain 575 Torre C Suite 100, Colonia Santa Engracia, San Pedro Garza García
Telephone	(81) 8244.0085 / (55) 7039.1020
Email	enrique.sanvicente@goldenti.com



MSc Ing. Enrique San Vicente Contreras
Lead Assesor
IEAB Lead Appraiser ID 000096